

Gaceta Oficial N° 41.366. Decreto N° 3.332.

Artículo 1°: A partir del 4 de junio de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a mil bolívares (Bs. 1.000) actuales.

El bolívar resultante de esta conversión continuará representándose en el símbolo “Bs”. Siendo moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre (1.000).

Artículo 3°: A partir del 4 de Junio de 2018 los precios, salarios y demás prestaciones de carácter social, así como los tributos y otras sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, o en títulos de crédito y en general, cualquiera operación o referencia expresada en moneda nacional, deberán expresarse conforme al bolívar reexpresado:

$$\text{Reexpresión} = \frac{\text{importe en bolívares}}{1,000} = E, D_1 D_2 D_3 \text{ Redondeo}$$

$\rightarrow \text{Si } D_3 < 5 \rightarrow E, D_1 D_2$

$\rightarrow \text{Si } D_3 \geq 5 \rightarrow E, D_1 (D_2 + 1)$

La Expresión y Redondeo.

Precio o valor original	Precio o valor reexpresado	Precio o valor reexpresado con 3 decimales	Precio o valor reexpresado y redondeado
23.180,25	23,18025	23,18	23,18
2.548.478,40	2.548,47840	2.548,478	2.548,48
102.996,00	102,99600	102,996	103,00

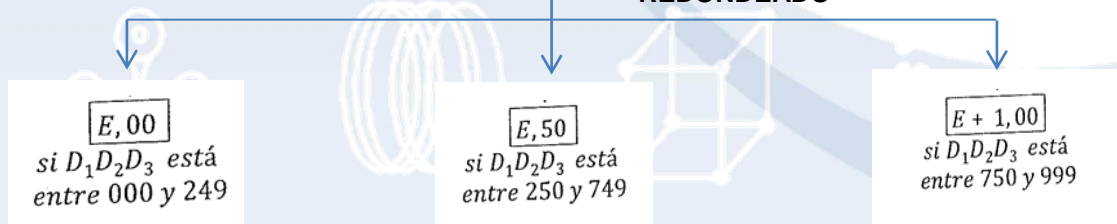
La reexpresión y redondeo en la Reconversión Monetaria.

Cuando no es posible realizar la transacción a través de medios que permitan el pago exacto:

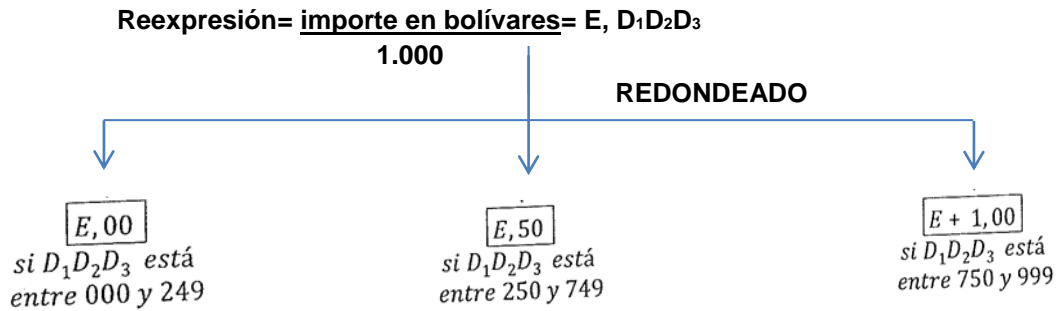
$$\text{Reexpresión} = \frac{\text{importe en bolívares}}{1.000} = E, D_1 D_2 D_3$$

1.000

REDONDEADO



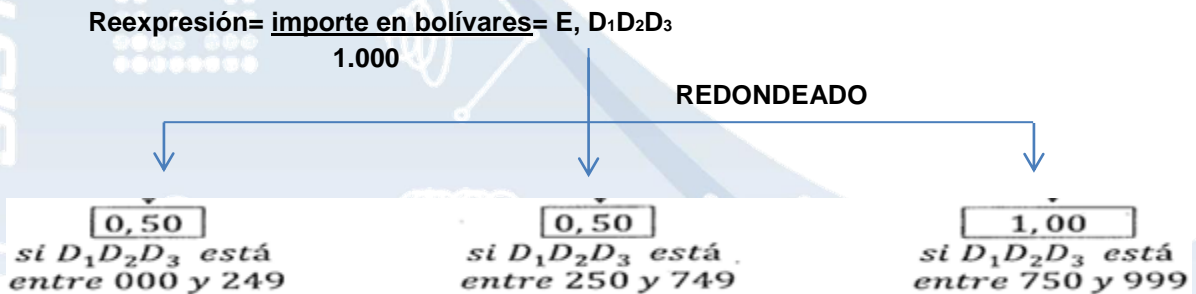
La reexpresión y redondeo de la Conversión Monetaria.



Si los 3 primeros dígitos en la parte fraccionada del precio o valor están entre:	Se redondea así		Precio o valor original	Precio o valor reexpresado	Precio o valor reexpresado con 3 decimales	Precio o valor reexpresado y redondeado
	Parte entera	Parte fraccionada				
000 y 249	E,00		23.180,25	23,18025	23,180	23,00
250 Y 749	E,50		2.548.478,40	2.548,478	2.548,478	2.548,50
750 Y 999	E+1,00		102.996,00	102,99600	102,996	103,00

La reexpresión y redondeo en la Reconversión Monetaria.

Cuando la parte entera del valor reexpresado es igual y la parte decimal está entre 000 y 249: redondear a 0,50



Ejemplos			
Precio actual (Bs)	Precio reexpresado	Precio reexpresado con 3 decimales	Precio reexpresado y redondeado
235,25	0,23525	0,235	0,050
743,00	0,74300	0,743	0,500
998,25	0,99825	0,998	1,00

La reexpresión y redondeo en la Reconversión Monetaria.

Caso particular: Aplicable a aquellos productos cuya unidad de medida puede fraccionarse (vegetales, productos de charcutería, pescado, carne de res, telas, etc.)

Precio reexpresado (Bs/kg/1000)	Precio reexpresado con 3 decimales (Bs/Kg/1000)	Precio reexpresado y redondeado (Bs.S/Kg)	Cantidad comprada (Kg)	Precio x cantidad comprada (Bs.S)	Valor a pagar (Bs.S)	
					Medios electrónicos	En efectivo
540,12500	540,125	540,13	0,854	461,27102	461,27	461,50
540.125,00	540,12500	540,125	540,13	452,62894	452,63	452,50
540.125,00	540,12500	540,125	540,13	442,9066	442,91	443,00

La reexpresión y redondeo en la Reconversión Monetaria.

Caso: aplicable a sueldos, salarios pensiones, jubilaciones y demás prestaciones con ocasión del trabajo a favor de los trabajadores.

$$\text{Reexpresión} = \frac{\text{importe en bolívares}}{1,000} = E, D_1 D_2 D_3 \text{ Redondeo}$$

\rightarrow Si $D_3 = 0 \rightarrow E, D_1 D_2$
 \rightarrow Si $D_3 \neq 0 \rightarrow E, D_1 (D_2 + 1)$

Ejemplos:				
Conceptos	Monto actual (Bs)	Monto reexpresado	Monto reexpresado con 3 decimales	Monto reexpresado y redondeado
Salario mínimo	392.646,46	392,64646	392,646	392,65
Sueldo de cierto trabajador	3.457.248,00	3.457,24800	3.457,248	3.457,25

